



# Adulteración del producto **HEMAGARD Carotid Patch** **Knitted Ultrathin**

**(Collagen Coated Vascular Patches/ Parches  
vasculares recubiertos de colágeno)**

**Categoría:** Alerta sanitaria de Dispositivos Médicos

**Lugar de expedición:** Ciudad de México

**Fecha de expedición:** 21 de enero de 2026

**Contacto para notificar incidentes adversos:**

Tecnovigilancia

**Contacto para realizar denuncias sanitarias:**

Denuncia Sanitaria

*"De conformidad con el derecho a la protección a la salud y por principio precautorio, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con la finalidad de reducir los riesgos sanitarios a la población, informa sobre situaciones que presentan un riesgo sanitario para la salud de la población en general, derivado del uso y/o consumo de diversos insumos para la salud, productos o servicios que no cumplen con la regulación sanitaria vigente."*



La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la adulteración en la fecha de caducidad del dispositivo médico **HEMAGARD Carotid Patch Knitted Ultrathin (Collagen Coated Vascular Patches/ Parches vasculares recubiertos de colágeno)** en presentación de caja con parche tamaño 10x75 mm.

La presente alerta sanitaria se emite tras el análisis técnico-documental de la información presentada por **MAQUET MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.**, titular del registro sanitario, que identificó la comercialización del producto **HEMAGARD Carotid Patch Knitted Ultrathin** con el número de **lote 18L15, número de serie 1192695891** y fecha de caducidad de **2027-11-19**. Sin embargo, la **fecha de caducidad original era 2023-10-3**.

Asimismo, se detectó que dicho producto está siendo comercializado a través de plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones de dispositivos móviles, no autorizados.

El uso de los dispositivos médicos adquiridos a través de dichos canales representa un alto riesgo para la salud, pues se desconoce su origen, condiciones de fabricación, cadena de distribución y almacenamiento. Además, estos productos pueden ser falsificados, adulterados o robados, por lo que no se garantiza su calidad, seguridad, eficacia.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

## Profesionales de la salud:

- Siempre realizar una inspección visual del envase primario y secundario, para identificar alguna anomalía, por ejemplo, errores ortográficos o alteraciones en el número de lote, serie y fecha de caducidad.
- No adquirir **HEMAGARD Carotid Patch Knitted Ultrathin (Collagen Coated Vascular Patches/ Parches vasculares recubiertos de colágeno)**, con número de lote **18L15**, número de serie **1192695891** y fecha de caducidad **2027-11-19**; y en



caso de contar con información sobre su posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.

- En caso de observar o detectar incidentes adversos por el uso de este producto, reportar al Sistema de Notificación de Incidentes Adversos de Dispositivos Médicos en el enlace de [Tecnovigilancia](#).

## Distribuidores y farmacias:

- Adquirir productos con distribuidores autorizados y validados por el titular del registro sanitario del producto, que cuenten con licencia sanitaria y aviso de funcionamiento; así como tener la documentación de la legal adquisición del producto.
- De tener existencia en almacén, el producto con las características mencionadas, inmovilizarlo y realizar la [denuncia Sanitaria](#) correspondiente.

Finalmente, por tratarse de productos con condiciones irregulares, no deberán ser comercializados ni distribuidos por servicios de paquetería, mensajería nacional y/o internacional, ni publicitados en sitios web o en páginas de redes sociales dentro de territorio nacional.

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

*"El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; 3 y 12, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios."*

--00--